

18

Fecha : 16/06/2026
 Hora : 14:49
 Página : 1 de 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

EXPEDIENTE N° 2307 N° FOLIOS 18

FECHA 16/06/26 HORA 03:39 pm

Tipo Uso: Consumo

PEDIDO DE SERVICIO N°

000092

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
 Entregar a Sr(a) : RODRIGUEZ OTINIANO RONAL GLOBER
 Fecha : 16/06/2026
 Actividad Operativa : C0013 Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
 Motivo : CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA REALIZAR PREPARACIÓN DE PLATOS MODELOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y GESTANTES (SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS), PARA LOGRAR CONTRIBUIR EN LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD Y NUTRICION DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12 MESES DE EDAD, EN CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0016	20	043	0095	1001	3033251	5005983

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
040100010062	SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTO NUTRICIONAL	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
 Lc. Ronald Góber Rodríguez Otiniano
 Gerente de Desarrollo Social y Gestión del Medio Ambiente

[Firma]

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
 Mg. German Antonio Espinola Otiniano
 GERENTE MUNICIPAL

[Firma]

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SANTA CRUZ DE CHUCA
 GERENCIA MUNICIPAL

PROVEÍDO

PASE A: logística

PARA: estado de mercado

FECHA: 16.06.26

Municipalidad Distrital Santa Cruz de Chuca
 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

RECIBIDO

Fecha: 16/06/26

Hora: 16:30 p. Folios: 18

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La finalidad de la presente contratación del SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS; es contribuir en la mejora y mantenimiento del estado de salud y nutrición de las gestantes, niñas y niños menores de 12 meses de edad mediante acciones de prevención y promoción en el marco del cuidado integral de salud , promoviendo la adopción de prácticas saludables en la preparación de alimentos locales ricos en hierro para la prevención de anemia y desnutrición, en cumplimiento al compromiso 1 – “Mejora de las practicas de alimentación y consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niñas hasta los 12 meses de edad, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

OBJETIVO GENERAL

Se requiere la contratación del servicio de preparación de alimentos para realizar preparaciones de platos modelos para niños, niñas y gestantes (Sesiones demostrativas de preparación de alimentos).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Lograr en la población materno-infantil la prevención y reducción de la anemia y desnutrición.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)

PACK DE ALIMENTOS – NIÑO

Total: 09 pack

Establecimientos de Salud

Fechas:

1er entregable: 20 de junio de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)

2do entregable: 20 de julio de 2026 (01 pack – EESS Santa Cruz de Chuca)

3er entregable: 15 de agosto de 2026 (01 pack – EESS Villacruz de Algallama)

4to entregable: 20 de agosto de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)

5to entregable: 15 de septiembre de 2026 (01 pack – EESS Villacruz de Algallama)

6to entregable: 14 de octubre de 2026 (01 pack – EESS Santa Cruz de Chuca)

7mo entregable: 22 de octubre de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)

8vo entregable: 15 de noviembre de 2026 (01 pack – EESS – Villacruz de Algallama)

9no entregable: 20 de noviembre de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)

Cada pack contiene lo siguiente:

1	Arroz	½ kg	Cocido en aderezo básico, sin sal	En táper
2	Quinua	¼ kg	Cocido en aderezo básico, sin sal	En táper
3	Papa	½ kg	Sancochado, sin pelar	En táper
4	Camote	½ kg	Sancochado, sin pelar	En táper
5	Yuca	½ kg	Sancochado, sin pelar	En táper
6	Lentejas	¼ kg	Cocido en aderezo básico, sin sal	En táper
7	Arvejas secas	¼ kg	Cocido en aderezo básico, sin sal	En táper
8	Pescado	½ kg	Sancochado	En táper
9	Sangrecita	1 kg	Sancochado	En táper
10	Hígado de pollo	½ kg	Sancochado	En táper
11	Huevo de gallina	4 und	Sancochado sin pelar	En táper
12	Zanahoria	½ kg	Sancochada, entera pelada	En táper
13	Zapallo	½ kg	Sancochado, entera	En táper
14	Espinaca	¼ kg	Sancochada (solo 5 minutos)	En táper

15	Aceite vegetal	¼ L		En botella
16	Agua en botella	2 litros		En botella
17	Habas	½ kg	Cocido en aderezo básico, sin sal	En táper
18	Mandarina	1 kg	Entera	Lavada
19	Limonos	5 und	Entero	Lavados
20	Plátano (seda/isla)	3 und	Entero	lavado
21	Queso fresco	1 und	Bajo en sal	En táper
22	Palta	1 und	entera	lavado

PACK DE ALIMENTOS – GESTANTE

Total: 09 pack

Establecimientos de Salud

Fechas:

1er entregable: 20 de junio de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)

2do entregable: 20 de julio de 2026 (01 pack – EESS Santa Cruz de Chuca)

3er entregable: 15 de agosto de 2026 (01 pack – EESS Villacruz de Algallama)

4to entregable: 20 de agosto de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)

5to entregable: 15 de septiembre de 2026 (01 pack – EESS Villacruz de Algallama)

6to entregable: 14 de octubre de 2026 (01 pack – EESS Santa Cruz de Chuca)

7mo entregable: 22 de octubre de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)

8vo entregable: 15 de noviembre de 2026 (01 pack – EESS – Villacruz de Algallama)

9no entregable: 20 de noviembre de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)

Cada pack contiene lo siguiente:

1	Arroz	½ kg	Cocido en aderezo básico, bajo en sal	En táper
2	Quinua	¼ kg	Cocido en aderezo básico, bajo en sal	En táper
3	Fideos	¼ kg	Sancochado	En táper
4	Lentejas	¼ kg	Cocido en aderezo básico, bajo en sal	En táper
5	Arvejas secas	¼ kg	Cocido en aderezo básico, bajo en sal	En táper
6	Papa	½ kg	Sancochado, sin pelar	En táper
7	Camote	½ kg	Sancochado, sin pelar	En táper
8	Pescado	½ kg	Sancochado	En táper
9	Sangrecita	½ kg	Sancochada	En táper
10	Hígado de pollo	½ kg	Sancochado	En táper
11	Huevo de gallina	4 und	Sancochado, sin pelar	En táper
12	Zanahoria	¼ kg	Sancochada, entera pelada	En táper
13	Vainita	½ kg	Sancochada, enterada	En táper
14	Brócoli	½ kg	Sancochado (solo 5 minutos)	En táper
15	Tomate	3 und	Crudo	Lavado
16	Pepino	1 und	lavado	Lavado
17	Lechuga	1 und	Cruda	Lavada
18	Cebolla	1 und	Cruda entera	Lavada
19	Mandarina	½ kg	Entera	Lavada
20	Mango	½ kg	Entero	Lavado
21	Plátano	3 und	Entero	Lavado
22	Naranja	½ kg	Entera	Lavada
23	Limón	2 und	Entero	Lavados
24	Queso fresco	250 g	Entero bajo en sal	En táper
25	Choclo	1 und	Sancochado, entero	En táper
26	Palta	1 und	Entera	Lavada
27	Pan	4 und	Enteros	En bolsa

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

V. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Del Postor:

A. PERFIL

- Persona Natural o jurídica en el rubro de servicios de alimentación o afines.

B. REQUISITOS/CAPACITACIONES

- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Los servicios se realizará en Los establecimientos de salud de la jurisdicción del distrito de Santa Cruz de Chuca.

Plazo: El servicio se ejecutará a partir del 20 de junio y concluye el 20 de noviembre de 2026, de acuerdo al cronograma de entregas establecido en el numeral III.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

- 1er entregable: 20 de junio de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)
- 2do entregable: 20 de julio de 2026 (01 pack – EESS Santa Cruz de Chuca)
- 3er entregable: 15 de agosto de 2026 (01 pack – EESS Villacruz de Algallama)
- 4to entregable: 20 de agosto de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)
- 5to entregable: 15 de septiembre de 2026 (01 pack – EESS Villacruz de Algallama)
- 6to entregable: 14 de octubre de 2026 (01 pack – EESS Santa Cruz de Chuca)
- 7mo entregable: 22 de octubre de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)
- 8vo entregable: 15 de noviembre de 2026 (01 pack – EESS – Villacruz de Algallama)
- 9no entregable: 20 de noviembre de 2026 (01 pack – EESS Cochapampa)

X. GARANTIA

No aplica

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Gestión del Medio Ambiente, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios de producida la recepción.

El proveedor, previo al otorgamiento de la Conformidad de servicios, presentará la siguiente documentación:

- Boleta o factura, según corresponda.
- Otros, de ser el caso.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del presente servicio, se realizará en pagos parciales, luego de culminado el servicio y de la conformidad de servicios emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Gestión del Medio Ambiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez días (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio para ello.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismo; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

XVII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XXI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Firma
Área Usuaria
(Centro de costos)

VB°
Área Técnica (de ser el caso)